

Radicado Nro. 630013103001 2022 00199 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO

Armenia Quindío, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por Bancolombia, entidad que informa lo siguiente:

Bancolombia S.A., en atención al comunicado de la referencia, le informa que nuestra entidad dio estricto cumplimiento a la aplicación de la medida de embargo ordenada por su despacho para el demandado ELBER ZAPATA MAYA mediante oficio No. 0546 con Número de proceso 63001310300120220019900, por valor de \$622.922.440.

Esta medida se encuentra aplicada desde la fecha 09 de agosto del 2022 en la Cuenta Corriente Terminada No 7299 y la Cuenta de Ahorros terminada en No. 0659, en la actualidad esta cuenta no supera el Límite Inembargable del que tratan los Decretos 2349 de 1965 y 564 de 1996 los cuales fijan los montos de inembargabilidad de los depósitos de ahorro. Así mismo, la Superintendencia Financiera en cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 2º del Decreto 564 de 1996 divulga anualmente las sumas inembargables, así las cosas y a través de la 58 del 06 de octubre de 2022, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, el límite de inembargabilidad para las cuentas de ahorros en los procesos Ordinarios (Juzgado), es de \$44.614.977. Este límite rige desde el 06 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa0a78019ddca90255176ed6a3ffef45bb10de97b94602d5f22e9e54fe3e4faf**

Documento generado en 16/03/2023 05:11:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**